

DOCUMENTO GENERAL
Radicado N°: 000080
Código Asunto: 2000005
RESOLUCIONES RECTORALES
Fecha: 29/11/2023 Hora: 14:09
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y
HERRERA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 232 (16 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se establece e implementa la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El suscrito Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las atribuidas por los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Institución Universitaria Salazar y Herrera, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todas sus dependencias y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y proveedores.

SEGUNDO: La Institución Universitaria Salazar y Herrera, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido aprobar y establecer su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todas sus dependencias y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y proveedores.

TERCERA: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Institución Universitaria Salazar y Herrera se establece con el fin de unificar los lineamientos establecidos en la planeación, desarrollo y validación de actividades que conlleven a garantizar la salud y bienestar de la toda la comunidad universitaria y que permitan generar espacios seguros al interior de la Institución y en el desempeño de sus actividades

RESUELVE:

ARTICULO 1 °. La Rectoría será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todos los empleados de la Institución, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.



La IUSH se proyecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 | Línea de Atención al Usuario: (604) 4-600 700 - Opción 1 | www.iush.edu.co
Nit: 811.028.188-1 | Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997 | Medellín - Colombia

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.

ARTÍCULO 2º. Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución Universitaria Salazar y Herrera en los siguientes términos:

REQUERIMIENTOS LEGALES	
Normatividad	Descripción
Ley 30 del 31 de enero de 1986	<p>Capítulo II: Campañas de prevención y programas educativos.</p> <p>Capítulo III: Campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco.</p> <p>Capítulo IV: Control de la importación, fabricación y distribución de sustancias que producen dependencias.</p> <p>Capítulo V: Disposiciones de los delitos.</p> <p>Capítulo VI art. 53: Disposiciones de las contravenciones.</p>
Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015	<p>Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 Tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p>
Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 Sección 3, condiciones de calidad	<p>Artículo 2.5.3.2.3.1.6 La Institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.</p>
Resolución 2400 de 1979	<p>Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</p>
Resolución 0312 de 2019	<p>Capítulo III Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.</p>

	Capítulo IV Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratistas.
Acuerdo 02 del 2020 CESU	Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Factor 9: Bienestar Institucional. Característica 27. Estructura y funcionamiento del bienestar Institucional.

1. ESTRUCTURA TELEOLÓGICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA IUSH

1.1. Contextualización

Los programas desarrollados en La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Toda la comunidad universitaria, proveedores, arrendatarios, contratistas y temporales, que en adelante para efectos de esta política se denominaran **responsables de la aplicación y cumplimiento**, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA se compromete a la protección y promoción de la salud con los **responsables de la aplicación y cumplimiento**, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Las presentes políticas generan un marco de actuación para los colaboradores de la Institución, siendo estos puntos de partida para definición de planes, programas, proyectos

y elementos fundamentales para la estructuración de indicadores de impacto que valoren la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación en la IUSH.

1.2. Criterios

TRABAJO ARTICULADO: trabajo colectivo entre procesos que permiten dar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que surjan para un adecuado desarrollo de las actividades de la Institución.

PARTICIPACIÓN: compromiso activo de toda la comunidad universitaria en aportar a la consecución de las metas y la convivencia laboral, enmarcada en el respeto y bienestar integral.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: expresión de las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos y deberes, de forma congruente, respetuosa; para un buen desarrollo Institucional.

CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: uso adecuado y discreto de la información que se posee en razón del cargo. La utilización que se hace de esta es fidedigna, leal y manejada a través de los canales de comunicación establecidos por cada organización.

BIENESTAR: contar con los mecanismos de control que logren garantizar el bienestar integral de la comunidad universitaria de la Institución.

2. POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 Esta Unidad en la Institución Universitaria Salazar y Herrera será inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su identidad y los lineamientos dispuestos en el PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo y demás documentos reglamentarios en coherencia con las dinámicas institucionales, legislación laboral vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

2.2 Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que propenda por la seguridad y salud de todos los **responsables de la aplicación y cumplimiento**.

- 2.3 Cumplir con la normatividad legal vigente frente al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.4 Trabajar por la protección y promoción de la salud de toda su comunidad proporcionado un entorno laboral saludable y seguro para cada miembro, así como enfocar nuestros esfuerzos en la prevención de enfermedades de nuestros colaboradores.
- 2.5 Mantener un sistema de mejoramiento continuo y de actualización permanente alrededor de todo lo que conlleve el proceso de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y GOBERNAZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

3.1. LÍNEA: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA IUSH.

3.1.1 **Estrategia 1:** Definición de la gobernanza, articulación y corresponsabilidad del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la IUSH.

3.1.1.1 **Política 1:** *El Consejo Directivo* como órgano estratégico y rector define, aprueba y expide:

- Las políticas administrativas asociadas con la planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el consenso colegiado del rector y la Vicerrectoría a la cual pertenece el área.
- El presupuesto desde la sostenibilidad y la autonomía universitaria para llevar a cabo el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.1.2 **Política 2:** La Vicerrectoría correspondiente como órgano estratégico que orienta, apoya y aprueba:

- La asignación de recursos que la IUSH haga para el desarrollo de la presente

política, se ejecutará en el marco del horizonte organizacional definido y de la normatividad vigente, generando rendición de cuentas.

- Los planes, programas y/o proyectos que se desarrollan a partir de la presente política, promoverán acciones que favorezcan la co-responsabilidad y la auto sostenibilidad.
- Aprobará actos administrativos en pro del fomento de una cultura de proyección, ejecución de proyectos y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

3.2 LÍNEA: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.2.1 Estrategia 1: Vigilancia de normatividad legal vigente

3.2.1.1 Política 1: Se identificará la normatividad legal vigente en lo que respecta a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para velar por su actualización y cumplimiento.

3.2.1.2 Política 2: Se realizarán los ajustes pertinentes a cada uno de los programas y procesos establecidos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los parámetros normativos.

3.2.2 Estrategia 2: Disposición de recurso humano, administrativo y financiero para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2.2.1 Política 1: Se hará un trabajo articulado con la Aseguradora de Riesgos Laborales, entidades externas y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la identificación o intervenciones de los programas requeridos.

3.2.2.2 Política 2: Se dispondrá de un personal idóneo y pertinente para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.2.3 Política 3: Se establecerá un plan de trabajo para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 LÍNEA: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.



La IUSH se proyecta con
los Objetivos de Desarrollo
Sostenible (ODS)

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 | Línea de Atención al Usuario: (604) 4 600 700 - Opción 1 | www.iush.edu.co
Nit: 811.028.198-1 | Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997 | Medellín - Colombia

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.

3.3.1 Estrategia 1: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la comunidad universitaria.

3.3.1.1 Política 1: Se generarán estrategias para fomentar el bienestar físico, social y mental de la comunidad universitaria.

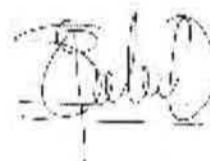
3.3.1.2 Política 2: Se vigilarán las condiciones de salud de los colaboradores que puedan afectar su estado físico, biológico y psicosocial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector – Representante Legal
Institución Universitaria Salazar y Herrera



Ab. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaria General